Naciones Unidas S/2012/576



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Carta de fecha 13 de julio de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitirle dos cartas de fechas 25 de junio y 6 de julio de 2012 (véanse los anexos) del Sr. Jean Ping, Presidente de la Comisión de la Unión Africana. En la carta de fecha 25 de junio de 2012, la Unión Africana solicitó a las Naciones Unidas que consideraran la posibilidad de modificar el número y el tipo de helicópteros autorizados que recibirán apoyo mediante el conjunto de medidas de apoyo logístico de las Naciones Unidas a la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM), según lo dispuesto en la resolución 2036 (2012) del Consejo de Seguridad. En su carta posterior, de fecha 6 de julio de 2012, la Unión Africana solicitó además al Consejo de Seguridad que autorizara flexibilidad en la composición de la flota de helicópteros de apoyo a las operaciones de la AMISOM, con un máximo total de 12 helicópteros.

La solicitud se ajusta a las necesidades establecidas en el concepto estratégico para las operaciones futuras de la AMISOM y refleja sus prioridades operacionales actuales. Además, una mayor flexibilidad permitiría maximizar la eficacia de la AMISOM mediante el ajuste oportuno de la configuración de sus recursos aéreos sobre la base de las necesidades operativas.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon

12-43752 (S) 250712 250712





Anexo I

Carta de fecha 25 de junio de 2012 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión de la Unión Africana

Tengo el honor de informarle de que tanto en el concepto estratégico como en el concepto de operaciones de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) se subrayó la urgente necesidad de recursos aéreos como multiplicadores de fuerza para prestar apoyo a las operaciones militares ampliadas en todos los sectores de la zona de operaciones de la AMISON. Se consideró que un total de 14 helicópteros y aviones era apropiado para apoyar las operaciones militares. Estaba previsto que los recursos aéreos tuvieran su base en los sectores 1 y 2, aunque proporcionarían apoyo multisectorial. Estos recursos aéreos se desglosaban de la manera siguiente:

Sector 1		*Sector 2*	
Helicópteros de ataque	3	Helicópteros de ataque	4
Helicópteros de uso general	2	Helicópteros de uso general	2
Aviones	2	Aviones	1

Sin embargo, la resolución 2036 (2012) del Consejo de Seguridad autorizó un componente de aviación con un máximo de nueve helicópteros de uso general y tres helicópteros de ataque. Se observa que el número autorizado de helicópteros de ataque impondría limitaciones a las operaciones de la AMISOM que harían necesario el apoyo aéreo simultáneo a todos los sectores. La AMISOM necesitaría al menos un conjunto de tres helicópteros de ataque en los sectores 1 y 2 para proporcionar apoyo adecuado a los contingentes de la Misión. Esta necesidad se debe a razones operacionales técnicas que requieren que los helicópteros de ataque operen en parejas, con un helicóptero de ataque de reserva, a fin de poder realizar operaciones diurnas y nocturnas de forma ininterrumpida.

Cabe recordar que la falta de apoyo aéreo durante la reciente ofensiva de la AMISOM para abrir el corredor de Afgoye planteó graves dificultades, tanto con respecto a la realización de la operación como al apoyo logístico, en particular con relación a la evacuación médica.

Teniendo en cuenta las observaciones anteriores, debería examinarse la modificación del número y el tipo de helicópteros autorizados a fin de que la AMISOM pueda desplegar seis helicópteros de ataque y seis helicópteros de uso general. Esta modificación no alteraría el número total autorizado y al mismo tiempo proporcionaría un mayor efecto facilitador según lo previsto en el concepto estratégico.

Se confirma que Kenya ya ha desplegado y Uganda está lista para desplegar los siguientes tipos de helicópteros:

Kenya	*Uganda*
3 helicópteros de ataque Z9	3 helicópteros de ataque MI-24
1 helicóptero de uso general MI-17	2 helicópteros de uso general MI-17
1 helicóptero de uso general Puma	

Cabe señalar que esta preocupación fue recogida en mi último informe sobre la aplicación de la resolución 2036 (2012) del Consejo de Seguridad (S/2012/468). Le agradecería que examinase esta solicitud tomando nota de las necesidades operacionales urgentes por las que se requieren los helicópteros.

(*Firmado*) Jean **Ping**

Anexo II

Carta de fecha 6 de julio de 2012 dirigida al Secretario General por el Presidente de la Comisión de la Unión Africana

Tengo el honor de informarle de que, como señalé en mi carta de fecha 25 de junio de 2012 relativa a la composición de la flota de helicópteros autorizada en la resolución 2036 (2012) del Consejo de Seguridad y mencioné en mi informe sobre la marcha los trabajos al Consejo de Seguridad, de fecha 1 de junio de 2012, la AMISOM necesita urgentemente desplegar y tener la capacidad de asignar tareas a tres helicópteros de ataque en apoyo de las necesidades operacionales actuales.

Cabe señalar que la falta de recursos aéreos está teniendo consecuencias en el ritmo de las operaciones, que se ha ralentizado a la espera del despliegue de helicópteros de ataque y de uso general esenciales en apoyo de las operaciones en los sectores 1, 2 y 3, concretamente en Merka, Kismayo y Baidoa.

Cabe señalar además que la AMISOM tiene previsto realizar estas operaciones de manera simultánea a fin de aprovechar la ofensiva en curso en múltiples frentes. La imposibilidad de desplegar recursos aéreos en apoyo de estas operaciones simultáneas debido a las limitaciones impuestas por la resolución 2036 (2012) del Consejo de Seguridad a la composición de la flota de helicópteros de ataque y de uso general socavará gravemente el éxito de las operaciones. Además, imperativos propios de las operaciones aéreas hacen que los helicópteros de ataque solo vuelen en PAREJAS a fin de asegurarse apoyo mutuo, con un mínimo de un helicóptero en reserva; de ahí la necesidad de que se asigne a cada sector un mínimo de tres aeronaves, con las tareas que les encomiende en cada momento el cuartel general de la AMISOM. Esta necesidad fue señalada en mi carta de fecha 25 de junio de 2012.

Conversaciones iniciales con la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la AMISOM (UNSOA) han indicado que la Oficina acogería con beneplácito esta flexibilidad y que el conjunto de medidas de apoyo logístico puede apoyar cualquier composición de una flota de 12 helicópteros, dependiendo de las tareas que le asigne el cuartel general de la Fuerza.

Por tanto, solicito que el Consejo de Seguridad respalde la flexibilidad en la composición de la flota de helicópteros de apoyo a las operaciones de la AMISOM, y le agradecería que transmitiese esta carta al Consejo de Seguridad con la máxima urgencia para su examen.

Mientras tanto, debido a las exigencias operacionales, tengo la intención inmediata de desplegar tres helicópteros de ataque MI-24 y dos helicópteros de uso general MI-17 de Uganda en Mogadiscio en apoyo de la ofensiva en el sector 1; al mismo tiempo, tres helicópteros de ataque Z9 y dos helicópteros de uso general (un helicóptero Puma y un helicóptero MI-17) de Kenya estarán disponibles para apoyar las operaciones en curso en el sector 2. Estos recursos aéreos estarán también disponibles para tareas de apoyo a las operaciones en otros sectores.

En un esfuerzo por respetar la intención de la resolución 2036 (2012) del Consejo de Seguridad, quiero asegurarle que en cada momento se asignarán tareas únicamente a tres helicópteros de ataque, por lo que las horas de vuelo se mantendrán dentro de los límites del conjunto de medidas de apoyo de la UNSOA.

(*Firmado*) Jean **Ping**